Aduana
Paraguay

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO ABIERTO Nº 51/2013
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACIÓN DE JARDINES

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil trece, la **Dirección Nacional de Aduanas**, en adelante la CONTRATANTE, representada en este acto por el Director de Administración y Finanzas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra, la firma **ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO**, con RUC Nº 3378226-1, representada en este acto por **el Sr. Jorge Daniel Arguello** *con Cédula de Identidad Nº 3.378.226, en su carácter de propietario en adelante* denominada el PROVEEDOR, domiciliada en M.R Zavala casi Libertad, ciudad de Luque convienen en celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES"** a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES"** por parte del **PROVEEDOR**, a favor de la **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.315 y certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 135/13.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

CLAUSULA IV
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ORNAMENTACION DE JARDINES, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

ITEM	Detalle	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Riego diario (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	30.000
2	Limpieza diario (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	60.000
3	Corte, rebordeado y poda de plantas bajas, semanal Según especificaciones técnicas	Unidad	1	50.000
4	Corte, rebordeado y poda de árboles (según especificaciones técnicas)	Unidad	1	50.000
5	Abono Natural (humos), bolsa de 20 kg.	Unidad	1	30.000
6	Fertilizantes para follaje	Litros	1	15.000
7	Fertilizantes para flores	Litros	1	15.000
8	Pesticidas (rociado, en granos o aerosol)	Litros	1	15.000
9	Piedritas decorativas blancas, tamaño mediano	unidad	1	40.000
10	Piedras Grandes canto rodado para decoración, color marrón	Unidad	1	40.000
11	Plantera de cerámica pequeña	Unidad	1	50.000
12	Plantera de cerámica mediana	Unidad	1	100.000
13	Plantera de cerámica grande	Unidad	1	150.000
14	Juego de cantaros decorativos, en 3 piezas, de cerámica para exterior	Unidad	1	50.000
15	Planta ornamental, alta para exterior	Unidad	1	180.000
16	Planta ornamental alta para interior	Unidad	1	230.000
17	Planta ornamental pequeña con macetas para escritorio	Unidad	1	30.000
18	Planta altas con flores (ref. camelia, santa rita)	Unidad	1	60.000
19	Planta rastreras con flores (ref. labio de señoritas)	Unidad	1	1.500

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

20	Pasto en panes, tipo alemán	M2	1	15.000
21	Palito, posa plantera de cerámica cocida	Unidad	1	20.000

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El *monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo de* **GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 25.000.000),** y hasta el monto máximo de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000),** IVA Incluido, que será abonado por los servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en la CLAUSULA V del presente contrato.

CLAUSULA VI
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014, quedando sujeta la ejecución del contrato en el ejercicio 2013, hasta el monto disponible en el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 134/13 por la suma G. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones) y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2014, sujeta a efectiva disponibilidad presupuestaria, otorgada a la Dirección Nacional de Aduanas por la Ley anual que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente 938 c/ Montevideo.

CLAUSULA VIII
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA IX
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

CLAUSULA X
FORMA DE PAGO

El pago se efectuara dentro de los treinta (30) días computados a partir de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas, sin excepción alguna, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

CLAUSULA XI
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA XII
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA XIII
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA XIV
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Jorge D. Arguello